



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

1408^a

SESION: 26 DE MARZO DE 1968

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1408)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5382 y S/5409):	
Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerón, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454)	1
<i>Апехо</i> : Resolución sobre la cuestión de Rhodesia aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su décimo período ordinario de sesiones	13

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1408a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 26 de marzo de 1968, a las 15 horas

Presidente: Sr. Ousmane Socé DIOP (Senegal).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1408)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: Cartas, de fechas 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de treinta y dos Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta, de fecha 12 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/8454)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con la decisión adoptada anteriormente por el Consejo, y si no hay objeciones, invitaré al representante de

Jamaica y al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Zambia a tomar asiento a la Mesa del Consejo a participar sin voto en el debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. K. Johnson (Jamaica) y el Sr. R. C. Kamanga (Zambia) toman asiento a la Mesa del Consejo.

2. Sr. CSATORDAY (Hungría) (*traducido del francés*): Causa profunda inquietud ver que, apenas concluido el Consejo sus debates sobre la dominación ilegal y tiránica de una minoría racista sobre el pueblo de Africa sudoccidental, se nos llama nuevamente a discutir problemas esencialmente similares referentes a Zimbabue, es decir, a Rhodesia del Sur. Es por cierto muy sorprendente comprobar hasta qué punto los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur siguen la misma política; pero es mucho más inquietante aún comprobar la similitud que se manifiesta en la actitud de ciertas Potencias en cuanto a los dos regímenes, en que la severidad verbal corre parejas, en ambos casos, con una sorprendente falta de acción.

3. Es sabido que tanto los racistas de Salisbury como los de Pretoria hablan siempre de la defensa de los valores de la civilización occidental. Se proponen obtener el apoyo de quienes, en otros continentes, practican una política de dominación e intervención. Es lamentable que ciertos países occidentales acepten con toda comprensión los obvios motivos de los racistas de Salisbury y de Pretoria.

4. Al examinar los últimos homicidios pseudojurídicos del régimen ilegal de Ian Smith, es necesario destacar que el Consejo no puede limitar sus debates exclusivamente a la cuestión de la ejecución de patriotas de Zimbabue, que ha causado general indignación. El régimen de Smith no oculta su intención de perpetrar otros crímenes de la misma naturaleza. Unos cien patriotas de Zimbabue sentenciados a la pena capital hace ya varios años, están a la espera de que una camarilla de colonos racistas decida si serán o no ejecutados por el crimen de haber luchado por la verdadera independencia de su país.

5. A pesar de esta intolerable situación, que se prolonga desde hace años, hay entre nosotros quienes son pródigos en expresiones de apaciguamiento en cuanto a las verdaderas intenciones de Ian Smith y sus cómplices. Entretanto, los hechos hablan por sí mismos y desmienten las promesas y las seguridades de quienes querían hacernos creer que la paciencia y la comprensión terminarían por doblegar a los racistas de Salisbury. Nos negamos a creer que la camarilla de Smith abandonará su política de deportaciones y ejecuciones, porque lo ocurrido en el pasado nos ha

convencido de que el apaciguamiento y las soluciones de avenencia con los fascistas no conducen sino a nefastos resultados, como los que todos recordamos.

6. La cuestión que se plantea es la siguiente: ¿cómo es posible que una camarilla de colonos racistas ose desafiar a la opinión pública internacional? La respuesta a esta pregunta ha de abarcar diversos factores. El primero — y quizás el más importante — hace a la política del Reino Unido relativa a los usurpadores de Salsbury. A pesar de sus repetidas declaraciones sobre la ilegalidad de ese régimen, el Gobierno británico no ha cesado de reconocerlo de facto. Ha mantenido comunicación oficial con ese pequeño grupo de rebeldes y el Primer Ministro británico llevó a cabo negociaciones oficiales con Ian Smith a bordo de un buque británico. Si, por otra parte, se recuerdan las severas penalidades, las graves detenciones y las deportaciones de las que las autoridades británicas coloniales hicieron víctima a los eminentes conductores del movimiento de independencia nacional, si se recuerdan, también, los numerosos casos en que se disolvieron, en los territorios dependientes, los gobiernos que no respondían a los deseos del gabinete del Reino Unido — actos para los que jamás se pidió la ayuda del Consejo de Seguridad — nos veremos obligados a admitir que los rebeldes de Salsbury gozan de un trato absolutamente diferente. Suelen decir que la diferencia de trato es atribuible al color de la piel de los racistas de Salsbury. Quisiéramos creer que ése no fuera el caso, pero, hablando francamente, no hay ninguna otra razón atendible que explique la actitud del Reino Unido.

7. Que el Gobierno británico no aplique las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y de que su delegación haya hecho todo lo posible por evitar que el Consejo de Seguridad apruebe sanciones realmente efectivas y eficaces contra los rebeldes, no puede menos que convencer a Ian Smith y a sus amigos que el Reino Unido y sus aliados obstaculizarán todos los esfuerzos que pudieran lograr los resultados deseados por una aplastante mayoría de los Miembros de la Organización. Lamento tener que agregar que el discurso pronunciado en el transcurso de este debate por el representante del Reino Unido ha demostrado que su país continúa ahiérrándose a una política que nada tiene de constructiva.

8. El segundo factor es que sus aliados de la OTAN adoptan lealmente la misma actitud que el Gobierno británico. Esos países, al mismo tiempo que denuncian verbalmente a los fascistas de Salsbury, no dejan de contribuir al mantenimiento de su existencia. Permítaseme referirme a una aseveración del semanario británico *New Statesman* que, en su número del 8 de marzo de este año, cita publicaciones de la Organización de Cooperación y Fomento Económicos y dice que el comercio del régimen de Smith con la República Federal de Alemania y con otros países de la OTAN, aumentó notablemente desde que el Consejo de Seguridad aprobó las sanciones llamadas selectivas. Es significativo que la República Democrática de Alemania, según lo demostró el representante de la Unión Soviética en nuestra 1400a. sesión al citar una declaración oficial del Gobierno de Berlín, haya adoptado una posición absolutamente contraria a la de Alemania Occidental. Cabe preguntarse cuál es el milagro que ha producido los curiosos resultados que han tenido esas sanciones, por ejemplo, el

aumento de la producción industrial de Rhodesia del Sur que, en 1967, fue 6,5% superior a la de 1963, o que, durante los dos últimos años, se aprobó la instalación de 450 empresas industriales en ese territorio. Estas cifras se toman del *Financial Times* del 2 de enero de 1968. El informe del Secretario General del 30 de noviembre de 1967 [S/7781/Add.4] agrega información más detallada y precisa sobre este asunto. Se nos ha reprochado en varias oportunidades nuestra falta de comprensión de los sacrificios que hace el Reino Unido para aplicar algunas sanciones. Pero jamás se nos ha pedido, si recordamos bien, que evaluemos las enormes ganancias resultantes de las conquistas coloniales. En consecuencia, estamos convencidos de que el Reino Unido puede muy bien soportar los magros sacrificios que origine el inevitable proceso de la descolonización.

9. El tercer factor, igualmente importante, es el papel que Sudáfrica y Portugal desempeñan en beneficio de sus aliados de Salsbury. Todo el mundo conoce los esfuerzos de esos tres bastiones del colonialismo y del racismo para poner freno al progreso de Africa. Sería superfluo citar cifras para probar el papel decisivo que cabe a Sudáfrica y Portugal en esos esfuerzos tendientes a proteger el régimen de Salsbury de los efectos de las sanciones que decidiera el Consejo de Seguridad y que son, por otra parte, demasiado limitadas. A menudo se ha señalado la nefasta alianza de esas fuerzas oscurantistas contra los movimientos de independencia nacional. Consideramos significativo que los miembros de esta alianza impía continúen manteniendo estrechos lazos con los miembros dirigentes de la OTAN que jamás cesan de explicarnos los valores espirituales que los unen.

10. Se sabe que un número considerable de Miembros de las Naciones Unidas — entre ellos los países socialistas — han aplicado estrictamente las decisiones de diferentes órganos de las Naciones Unidas. Mi país, por ejemplo, pudo informar al Secretario General, el 6 de marzo de 1967, de que "El Gobierno de la República Popular Húngara ha aplicado estrictamente todas las disposiciones de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad y en realidad fue más allá de ellas antes de que se aprobase la mencionada resolución. Hungría no se encuentra entre los países que mantienen comercio de exportación con Rhodesia del Sur" [véase S/7781/Add.2, anexo].

11. Los países socialistas entienden así defender los intereses del pueblo de Zimbabwe y ayudarlo a alcanzar una verdadera independencia. Estamos por las sanciones totales contra el régimen de Smith y no somos nosotros quienes las retardan desde hace años. La responsabilidad de algunos países occidentales en cuanto al mantenimiento del régimen fascista de Salsbury es indiscutible. Esos países han protegido la camarilla de Ian Smith de las consecuencias de sanciones realmente eficaces. También ha quedado comprobada su responsabilidad moral y real por la muerte de los patriotas de Zimbabwe.

12. En estas circunstancias escuchamos a menudo declaraciones de desaliento. Se nos dice que nada puede hacerse. No aceptamos esa posición. No se nos oculta que la política seguida hace años por el Reino Unido y sus aliados ha creado una situación muy grave que requiere medidas

enérgicas. La ejecución de los patriotas de Zimbabwe ha indignado a la opinión pública mundial; pero esas ejecuciones, a pesar de su carácter bárbaro, no constituyen nada más que síntomas de una situación sumamente peligrosa. El problema central es la existencia de un régimen ilegal. En consecuencia, la delegación de Hungría considera que, en primer lugar, la indignación general de los miembros del Consejo y, de hecho, de la humanidad entera, debe reflejarse en una acción decisiva, es decir, en la aplicación de las sanciones más severas a la camarilla criminal que detenta el poder en Rhodesia del Sur. Esta acción debe emprenderla el Reino Unido, que es el responsable del territorio. En segundo lugar, el objetivo de esta acción concertada que, por otra parte, debe contar con el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas, no puede ser otro que el derrocamiento del régimen ilegal de Ian Smith. No podemos esperar que la meta de nuestra acción sea la modificación de la política de un régimen ilegal, como hemos escuchado decir el otro día a un orador. En tercer lugar, el Reino Unido, debe adoptar las medidas necesarias para ayudar al pueblo de Zimbabwe, a lograr inmediatamente la independencia nacional.

13. La delegación de Hungría apoyará todas las iniciativas que permitan lograr esos objetivos.

14. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Zambia.

15. Sr. KAMANGA (Zambia) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, el primer deber de mi delegación esta tarde es expresarle nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido la presidencia de este importante órgano de las Naciones Unidas. Estamos plenamente convencidos de que bajo su conducción sabia y competente, la gestión del Consejo en la grave situación en Rhodesia del Sur se verá coronada por el éxito.

16. Mi segunda tarea es dar la bienvenida al Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores y Embajador de la Unión Soviética, Embajador Malik, que está aquí como representante de una de las grandes Potencias de nuestro tiempo. Es un gran placer para mí darle la bienvenida, dados los estrechos y amistosos lazos que existen entre el pueblo y el Gobierno de la Unión Soviética y el pueblo y el Gobierno de Zambia. Es en este contexto como mi delegación cree que la delegación soviética, dirigida por un diplomático experimentado, hará una importante contribución a la solución del problema que el Consejo considera.

17. El Consejo de Seguridad celebra esta sesión urgente a pedido de los países africanos para examinar el empeoramiento de la situación en Rhodesia, situación ya sumamente seria. Con toda justeza el mundo entero experimentó cólera y angustia ante el ahorcamiento ilegal de cinco africanos por el régimen minoritario racista en ese país, y está ahora consternado, por una pesadilla que, con medidas adecuadas, podría haberse evitado. Por lo tanto, es justo y oportuno que este hecho recuerde a las Naciones Unidas, y especialmente al Consejo, la terrible malignidad fundamental del racismo como elemento constitutivo de sistemas políticos, que pone de relieve la necesidad de adoptar medidas efectivas para eliminar la discriminación por

razones de raza y la opresión y la explotación del hombre por el hombre en todo el mundo.

18. Mi delegación no ha solicitado que se le permitiera dirigir la palabra en esta sesión urgente sobre el empeoramiento de la situación en Rhodesia sólo a causa de la proximidad de Zambia con ese país. Lo ha hecho porque ahora, más que nunca, estamos persuadidos, a pesar de que todas nuestras predicciones anteriores han resultado ciertas de que no está lejos el día — a menos que Gran Bretaña pueda, aunque sea ya tan tarde, adoptar medidas adecuadas — en que la situación escapará a todo control y no sólo quedarán sumergidos en ella civiles inocentes en las fronteras entre Rhodesia y los países africanos independientes vecinos, sino que también, de grado o por fuerza y antes de lo esperado, forzará a los gobiernos interesados a una confrontación directa con el régimen rebelde sobre una base puramente racial.

19. Habiendo dicho esto permítaseme en este momento expresar mi agradecimiento a usted, señor Presidente, y a otros miembros del Consejo, por permitirme hablar en el Consejo, sobre la cuestión de Rhodesia, tanto en nombre de mi Gobierno como en nombre de la Organización de la Unidad Africana de la cual Argelia, Senegal y Zambia son correpresentantes oficiales en todas las sesiones del Consejo de Seguridad. Los otros dos miembros han expuesto su opinión sobre el odioso sistema de tiranía y asesinato que, bajo un manto de justicia, caracteriza al régimen racista de Rhodesia del Sur. Apoyo plenamente las opiniones expresadas y la noble actitud asumida por nuestros colegas de Argelia y Etiopía en estas deliberaciones.

20. No es necesario decir que, como representante de mi Gobierno, me he sentido igualmente conmovida por la firme posición adoptada por muchos otros Miembros sentados a esta mesa contra los bárbaros hechos acaecidos en las últimas semanas y lo que todavía está sucediendo en Rhodesia, y les estoy muy agradecido. Debo expresar también mi agradecimiento, a todos los que han reconocido la difícil situación en que los actos ilegales de Smith y sus secuaces han puesto a mi país, nación joven y amante de la paz, aún en desarrollo. Las dificultades extremas en que nos hallamos por la geografía y por la política colonial británica de décadas anteriores quebrantaron virtualmente a todos los dirigentes, salvo los más denodados, denuedo en que se empeña por cierto mi Presidente en esta situación que empeora rápidamente. Los sacrificios que se imponen al pueblo de Zambia le causan miseria e inconvenientes que originan tensiones en la estructura política y económica mediante la que nuestros conductores tratan de consolidar la independencia y la libertad, tan costosamente logradas.

21. En Rhodesia, la oposición a que los negros participen en el Gobierno ha adquirido tal carácter de arrogancia y desprecio que constituye ahora la amenaza más negativa a nuestra política de humanismo basada en un deliberado equilibrio, en la que no se incluyen distinciones ni por razones de raza ni de color. Por lo tanto, la amenaza que Smith supone para el resto del mundo debe ser muy cuidadosamente reexaminada, tanto en su relación especial con Zambia como en cuanto a su relación general con el resto de África y del mundo. En opinión de Zambia, en primer lugar, como ya he dicho, la doctrina de separatismo

del régimen se opone totalmente a la de Zambia y, por cierto, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

22. Para mantener los privilegios especiales de que goza la comunidad blanca en Rhodesia el régimen debe perpetuar la distinción de clases, con el color, como único elemento distintivo. Al igual que Sudafrica, ha restringido sistemáticamente la libertad de la mayoría de los miembros negros de su población, reduciéndolos a la condición de siervos e liotas a fin de conservar la mano de obra barata especial que permite que su producción agrícola y minera compita en el mercado mundial por su bajo precio. Lo logra mediante la persuasión, recurriendo a un procedimiento psicológico indigno, jugando con los temores de aquellos africanos que están dispuestos a cuestionar las prácticas del régimen pero no se atreven. Los tinarizará como ha hecho siempre, usando las conocidas tácticas que Hitler empleó en la guerra de 1939 a 1945, y el único crimen de los africanos es su fácilmente reconocible capacidad para asumir la conducción del Estado y en la industria, y por lo tanto, su capacidad para reducir a un estado relativo, pero merecido, de impotencia, no a todos, pero sí a un significativo número de los actuales miembros de la comunidad blanca y a sus hijos cuya única ventaja sobre la mayoría de los africanos, aun los poco educados, es el hecho de tener la piel blanca.

23. Como Sudafrica, el régimen ha tomado todas las medidas administrativas, y aun cometido actos de violencia de conformidad con la ley — y también actos ilegales — para asegurarse que los africanos queden excluidos en forma permanente y efectiva de las ventajas básicas de una forma de vida civilizada. Y sin embargo Rhodesia habla en nombre de la cristianidad y de la justicia como si fuera ella, y no la población quien Rhodesia oprime, la víctima paciente del pernicioso sistema que ha creado. Rhodesia no llegó a su poder actual y a una posición aparentemente impugnable por casualidad. No, como por designio especial, Gran Bretaña estableció todas las bases para la actual fortaleza del régimen al que, a través de sus políticas oscilantes y su rechazo irrazonable del empleo de la fuerza en un momento crítico de la historia, ha continuado de hecho protegiendo.

24. Para una Rhodesia fundida en este molde nosotros en Zambia constituimos una clara amenaza. Cualquier excusa será suficiente, y las Naciones Unidas — y en especial Gran Bretaña — que dan un sentido moral a tal duplicidad y contemporizan con ella, pronto descubrirán que finalmente se producirá el baño de sangre que según dicen han estado tratando de evitar.

25. Permítaseme entrar en mayor detalle. Gran Bretaña ha expresado hasta aquí dos cosas respecto del empleo de la fuerza: dijo que no usará la fuerza para llegar a una solución política; también dijo que considerará la posibilidad de emplear la fuerza solamente en caso de que se destruyan la ley y el orden. Esta declaración en particular debo analizarse, ya que a menos que el Consejo comprenda la forma en que Gran Bretaña ha conducido a las masas africanas de Rhodesia hacia su perdición, el Consejo corre el riesgo de creer en su sinceridad, proclamada pero vacía, e incautamente servir de testigo a una traición, una traición, además, igual a la de Sudafrica en 1910, pero que no será aceptada hoy, en esta época, por los africanos en Rhodesia

y que, por consiguiente, nos arrastrará a la guerra. Ya existen numerosas señales de ello en las fronteras. Más africanos mueren en escaramuzas con las tropas racistas, y Rhodesia, con los sudafricanos que la apoyan, se arrojan como animales de presa sobre nuestra Zambia tanto por aire como por tierra...

26. La cuestión es la siguiente: después que un país se ha declarado independiente; después que ha tinarizado a todo el mundo y amordazado a la prensa; después que ha intimidado a los tribunales para que acepten el reconocimiento *de facto*; después que ha procedido a realizar ahorcamientos en desafío de las salvaguardias constitucionales más altas, en este caso la suspensión de la sentencia ordenada por la Reina (una Reina, además, de quien el régimen convenientemente se declaró vasallo); después que tropas extranjeras han entrado al territorio y la potencia metropolitana responsable empleó hasta el último vestigio de asesoramiento jurídico de que disponía para probar su propia impotencia, después de todo esto, si no antes, ¿no había llegado acaso el momento de reconocer que la ley y el orden habían sido alterados en ese país? ¿Qué está esperando Gran Bretaña? ¿Que se degüelle a todos los europeos, para intervenir, entonces, solamente a fin de ayudar a los europeos a luchar contra los insurgentes negros enardecidos? ¿Qué es lo que quiere significar con esto Gran Bretaña? En nuestra opinión, las hazañas quijotescas y voluntarias de la operación de rescate en el Congo realizadas por las fuerzas combinadas de occidente en 1966 quieren decir sólo una cosa: existe una coalición racista entre una Gran Bretaña cómplice y una Rhodesia recalcitrante. Tenemos las peores consecuencias y hacemos un llamamiento al Consejo para que vuelva a evaluar la cuestión y se una a nosotros para recordar e instar a Gran Bretaña a que asuma sus responsabilidades en Rhodesia usando el único medio que la ofrece alguna posibilidad de éxito, es decir, el empleo de la fuerza.

27. Trate el Consejo de Seguridad, por una vez, de visualizar la situación en Rhodesia en la forma en que la ve un africano que vive allí. El ve que so pretexto de mantener la ley y el orden los tribunales que dependen del régimen rebelde en Rhodesia han logrado legitimar la detención, sin juicio, de personas por Smith y su camarilla, y aun aplicar la legislación del Frente de Rhodesia (Rhodesian Front) como por ejemplo la enmienda de 1967 a la *Law and Order (Maintenance) Act*, en la que, recurriendo a todas las argucias totalitarias para desplazar el peso de la prueba, se impone una sentencia de muerte obligatoria por la presunta posesión de armas de guerra sin autorización. Esta ley convierte hechos tales como la organización de una huelga en un acto que puede provocar importantes pérdidas financieras dentro de Rhodesia a cualquier persona, lo que es también punible con ahorcamiento, aunque no forzoso. Esta es la ley, ilegal, inicua y espantosa, en virtud de la cual los racistas blancos llevan a cabo hoy en Rhodesia los ahorcamientos de negros.

28. Tal como Austin y Lichtenstein, corresponsales para los asuntos de Rhodesia de *The Times* de Londres, informaran en un artículo que apareció en ese diario el 12 de marzo "los tribunales han aceptado ya, y aplican sin que se hayan producido mayores protestas en la Cámara de los Comunes, la cláusula de sentencia de muerte obligatoria de

esta ley", es decir, la *Law and Order (Maintenance) Act* de 1967.

29. Tampoco puede servir para desalentar a Smith la reacción de los blancos de Rhodesia en Salisbury. El siguiente relato sirve como testimonio de una triste demostración de barbarie e inhumanidad por parte de los colonos blancos en ese país. El jueves 7 de marzo, un día después de las ejecuciones de James Dhlamini, Víctor Mlambo y Duly Shadreck, Anthony White informó desde Salisbury diciendo:

"Manifestantes que protestaban contra la ejecución, ayer, de tres africanos, fueron atacados hoy en el centro de Salisbury por blancos enfurecidos que les arrancaron sus carteles y los agredieron con mangueras de agua.

"La demostración tuvo lugar en Salisbury Cecil Square, frente al Parlamento. Los manifestantes se reunieron en un grupo tan reducido debido a que la ley prohíbe reuniones más numerosas. Estaban de pie, sumergidos en flores y ofrendas florales hasta la altura de los tobillos y sosteniendo carteles que decían cosas como: 'En memoria del arte de gobernar en Rhodesia' y 'En memoria de la justicia en Rhodesia'.

"La violencia estalló cuando, a la hora del almuerzo, un grupo de opositores se adelantó súbitamente, asíó los carteles y los destruyó. Desplazaron a puntapiés una pila de flores y ofrendas florales. Otro espectador blanco, de unos veinte años de edad, asíó una manguera de jardín y la dirigió contra el grupo de protesta.

"La demostración había comenzado a las 19.30. Pequeños grupos que se relevaban continuamente hacían turnos de una hora y media.

"Uno de los manifestantes dijo: 'Esto es un gesto de duelo, no es en honor de los hombres ejecutados, sino en nombre de la Humanidad.' Hubo burlas y reacciones hostiles de parte de muchos transeúntes blancos. Un blanco detuvo su automóvil y gritó: '¿Dónde está la hoz y el martillo?' Los pocos policías que había alrededor de la plaza en ese momento no hicieron ningún esfuerzo por intervenir."

30. Esta es la conducta de gente que se llama civilizada, de quienes pretenden ser defensores de la democracia y de la civilización occidental. En nombre de la democracia y de la civilización occidental discriminan contra seres humanos negros, los oprimen y los tratan como si fueran esclavos y carcelieran totalmente de sentimientos. ¿Qué puede aprenderse de la democracia occidental practicada de esa manera? Niega aún las libertades básicas ordinarias de la vida: la libertad de trasladarse, la libertad de palabra, la libertad de acción y todos los otros tipos de libertades que son los atributos normales de lo que conocemos como una sociedad civilizada.

31. Mientras hablo aquí, todos los líderes nacionalistas negros y cientos de sus hermanos están detonidos en campos de concentración en Gonakuzingwa y Whawha. No se permite a nadie verlos, ni siquiera a sus esposas. Una conmovedora historia sobre lo que informó *The Times* de Zambia, el 13 de marzo, ilustrará ese hecho. Dice allí que la

señora Joshua Nkomo vio por última vez a su marido en octubre de 1966. Desde entonces los rebeldes le han negado constantemente autorización para verlo y se han rehusado a contestar sus cartas sobre el asunto. Por cierto, no estamos ni siquiera seguros de que Nkomo y Sithole vivan todavía.

32. El tipo de libertad que 220.000 racistas blancos permiten a cuatro millones de personas negras no puede seguir existiendo mucho tiempo más. Los africanos no lo aceptarán sumisamente y, efectivamente, ya han comenzado a levantarse en un número reducido pero muy significativo. El resto de África observa y se pregunta cuánto tiempo pasará antes de verse arrastrada al cenagal de la guerra racial.

33. En Zambia nos sentimos especialmente vulnerables debido a nuestra proximidad con la frontera. Por eso hemos criticado sin ambages la política errónea del Gobierno británico durante los últimos dos años y cuatro meses. Gran Bretaña no puede escapar a su responsabilidad. Cabe recordar que por una ley del Parlamento aprobada por la Cámara de los Comunes en noviembre de 1965, el Gobierno británico afirmó su autoridad y responsabilidad en cuanto a Rhodesia del Sur. Además, el Gobierno británico no niega que le corresponde la responsabilidad de derrocar al régimen rebelde de Rhodesia; prometió no otorgar la independencia a un régimen minoritario sin gobierno de la mayoría. Esta política, aprobada con acuerdo de las naciones del Commonwealth hace sólo un año, se inició muy claramente, pero tememos que ahora, con típica sutileza, se la condicione a "ases" y "peros" de toda clase. Sin embargo, el Gobierno británico insiste en que no empleará la fuerza contra Rhodesia, ni impondrá sanciones económicas que lo enfrenten directamente con Sudafrica. Los británicos dicen ahora que tienen la intención de ampliar y reforzar la aplicación de sanciones. Queda sin respuesta la pregunta de cómo piensan hacerlo si en forma deliberada se niegan a correr el riesgo que cualquier política de sanciones necesariamente involucra. ¿Cambiará ahora Gran Bretaña de opinión y dirá que no puede emplear la fuerza en Rhodesia porque no quiere llegar a un enfrentamiento con tropas sudafricanas en ese territorio? Si Sudafrica no quiere mantenerse ajena en este asunto, ¿no corresponde acaso a Gran Bretaña decir "no meterse en Rhodesia" en vez de usar a Sudafrica como excusa para dar largas al asunto?

34. El Primer Ministro británico parece deleitarse con los acertijos políticos. Recientemente dijo en la Cámara de los Comunes refiriéndose a Rhodesia: "El propio régimen cerró la puerta a la posibilidad de entablar otras comunicaciones al ahorcar primero a tres y después a dos hombres." El Primer Ministro agregó que las ejecuciones tuvieron lugar mientras el Gobierno británico examinaba nuevas ideas de arreglo trasfés de Rhodesia por el ex Primer Ministro británico Sir Alec Douglas Home; a pesar de las propias declaraciones británicas anteriores en el sentido de que no entraría en tratos con un régimen traidor y de las claras recomendaciones de la Asamblea General al Gobierno británico de que no iniciara negociaciones con representantes del régimen rebelde. El año pasado el Reino Unido hizo reiterados intentos de llegar a un entendimiento con los rebeldes, que culminaron, por cierto, en la ridícula

constitución *Tiger*¹ que demostró — muy adecuadamente, debo decir — que era realmente un tigre de papel.

35. Hablando respecto de la posible reacción del Consejo de Seguridad, según se informó, el Sr. Wilson dijo que el apasionamiento que las ejecuciones habían producido en todo el mundo y, por consiguiente, en las Naciones Unidas, habían dado origen a una nueva situación y que pensaba que "algunas propuestas desesperadas y quizás poco realistas" podrían surgir de una sesión del Consejo de Seguridad que se convocaría muy pronto por pedido de las naciones africanas. Según se dice, agregó: "Tal vez con palabras menos violentas y con medidas algo más prácticas se podría encontrar la respuesta adecuada." ¿Qué medidas prácticas pueden esperarse si él mismo comenzó a derrochar las magníficas oportunidades que existían poco antes y poco después de la declaración unilateral de la independencia? Por nuestra parte, no nos hemos limitado a hablar: hemos tomado medidas, que nos han resultado sumamente costosas, como Gran Bretaña bien sabe.

36. No sorprende a mi delegación que el Gobierno británico haya reaccionado en esa forma ante el asesinato bárbaro y a sangre fría de los nacionalistas negros. La política británica en la cuestión de Rhodesia ha sido, y sigue siendo, evasiva y tendiente a proteger los intereses de los colonos británicos. Los intereses de cuatro millones de negros de Zimbabue son aparentemente negociables, pero no así los de los colonos blancos; de allí que el Gobierno británico haya reiniciado contactos con el traidor Smith mientras que no está dispuesto a consultar al pueblo oprimido de Zimbabue que es, después de todo, la parte inocente en esta situación. La constitución *Tiger* constituía, en opinión de ese pueblo, un ejemplo espectacular de duplicidad británica tendiente a traicionar los intereses negros en beneficio de los colonos blancos.

37. Permítaseme decir, aun a riesgo de caer en repeticiones, que no han impresionado a mi delegación las palabras supuestamente altruistas pronunciadas por el representante británico en este Consejo cuando dijo que su Gobierno había mantenido los principios en los que creemos que debe basarse un arreglo justo (1399a sesión, párr. 55). ¿Puede decirse que una manifestación como la que acabo de citar por parte del Sr. Wilson refleje el deseo o la determinación del Gobierno británico de resolver el *impasse*?

38. Creemos y estamos convencidos de que el Gobierno británico es perfectamente capaz de solucionar la situación de Rhodesia contando con la ayuda que está en condiciones de obtener, y principalmente mediante el empleo de la fuerza. No podemos condenar al régimen rebelde por los asesinatos cometidos por los rebeldes en Rhodesia porque, según la nueva ley británica, Gran Bretaña es la Potencia soberana en Rhodesia. Para nosotros, el Gobierno británico es la Potencia administradora legal en Rhodesia, y todos los actos de violencia perpetrados por los rebeldes se realizaron, por lo tanto, en nombre del Gobierno británico.

¹ Para las declaraciones y documentos de la reunión entre el Primer Ministro Harold Wilson y el Sr. Ian Smith a bordo del *HMS Tiger* en las que se enunciaron propuestas para una constitución independiente, véase: *Rhodesia—Proposals for a Settlement, 1966* (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1966), Cmnd. 3159.

39. Mi delegación está persuadida de que la política británica en Rhodesia, por dudosa y vacilante que pueda parecer, no está del todo exenta de maldicia. La vemos más bien como la actuación de un actor inteligente tratando de engañar al mundo. La alternativa es igualmente difícil de aceptar; es que toda la famosa inteligencia de esa gran Potencia ha sido superada por Smith. En vez de decir que el león ha perdido su fuerza y ya no puede rugir, la verdad, probablemente, es que el Gobierno británico sigue un curso bien planeado, realiza todas las maniobras planificadas y manipula inteligentemente la situación racial favoreciendo a los suyos. En cierta forma, el Gobierno británico ha decidido ya quién triunfará finalmente en esta lucha. Lo cierto es que algunos diarios nacionales Ingleses — especialmente *The Daily Telegraph* — han recibido con indudable júbilo a Smith y afrontado a los africanos llamándolos terroristas.

40. El Consejo de Seguridad no debe cerrar los ojos ante el hecho de que se ha iniciado ya en el África meridional una guerra racial. Los combatientes por la libertad de Rhodesia del Sur y sudafricanos que han unido sus fuerzas para luchar contra el régimen racista e ilegal en Sudáfrica la han descrito como una guerra abierta y como tal ha de considerarse esa lucha. El pueblo de Zimbabue está sacrificando a sus jóvenes en la lucha por la libertad.

41. Si hemos de confiar en los informes que se reciben, más de cien combatientes por la libertad han perdido la vida en el valle del Zambeze desde que comenzó la guerra en agosto. Las fuerzas de Rhodesia y de Sudáfrica miran amenazadoramente a Zambia a través del Zambeze y nos acusan abiertamente de ayudar a los combatientes por la libertad. Después de todo, fue Vorster quien recientemente amenazó con que su Gobierno golpearía tan duro que Zambia no podría olvidarlo. Evidentemente, el Consejo debe centrar su atención en este problema y examinar las medidas que podrían adoptarse para evitar cualquier ruptura de la paz y de la seguridad internacionales en esa parte del mundo.

42. El hecho de que compartimos una frontera común con Rhodesia, África sudoccidental, Mozambique y Angola donde el pueblo negro lucha aún por emanciparse, es un accidente geográfico y algo que nos preocupa intensamente. Quiero asegurar al Consejo que no cabe a mi país ninguna responsabilidad por la falta de estabilidad y la lucha en nuestras fronteras. Deseo señalar a la atención del Consejo la grave y seria amenaza que la situación en Rhodesia supone para nuestro país. Quisiera confirmar el pedido ya expresado por los amigos de Zambia en el sentido de que se elaboren medidas eficaces para proteger a Zambia de la cubreplicia invasión de los colonos blancos de Rhodesia — demasiado dispuestos siempre a recurrir a las balas —, que podría producirse, so pretexto de una represalia. Este es un asunto grave y urgente.

43. Quisiera ahora referirme a la cuestión de las sanciones económicas impuestas por el Consejo, el 16 de diciembre de 1966 [resolución 232 (1966)], a pedido del Gobierno británico. Como todos sabemos, esas sanciones han estado en vigor por cerca de un año y medio. Pero, según predijimos, han fracasado.

44. Su efecto sobre Rhodesia, si es que lo hubo, ha sido mínimo pero ha impuesto en cambio graves penurias a mi país. Alfred Friendly Jr., el corresponsal especial del *New York Times* en Rhodesia, escribiendo el 22 de marzo de 1968, resumió la situación en Rhodesia en los siguientes términos:

"Rhodesia es una empresa activa. Ha triunfado en su rebelión contra Gran Bretaña, y en los sectores económicos más vitales ha hecho fracasar el esfuerzo tendiente a imponer sanciones sobre sus importaciones y exportaciones.

"Desde el 11 de noviembre de 1965, cuando declaró su independencia de Gran Bretaña, Rhodesia perdió las dos terceras partes del volumen de su exportación de tabaco — que equivale a 126 millones de dólares — pero ha conseguido evadir las restricciones sobre las importaciones de petróleo y se cree que tiene reservas para más de un año."

Por el contrario, las reservas de petróleo de Zambia son sumamente escasas. Los proyectos para el desarrollo están detenidos debido a la gran escasez de petróleo en Zambia. El racionamiento, del orden de los cinco galones de petróleo por mes, todavía rige en Zambia.

45. El Sr. Friendly continúa diciendo:

"Hasta ahora el desafío ha involucrado muy pocos sacrificios evidentes para los 250.000 blancos que viven una existencia de *country-club* entre 4.300.000 negros en Rhodesia..."

46. No quiero fatigar al Consejo con cifras y hechos para demostrar en qué forma y por qué han fracasado las sanciones obligatorias selectivas en cuyo éxito nunca confió mi delegación.

47. Todos sabemos que Gran Bretaña, que mantiene un bloqueo naval frente al puerto de Beira, en Mozambique, con su oleoducto a Rhodesia, quita importancia y justifica la corriente de petróleo a Rhodesia a través de Lourenço Marques arguyendo que sirve a la colonia portuguesa y también a unos cuantos Estados vecinos. No podemos, por consiguiente, entender la lógica de aplicar nuevas sanciones, a menos que estén apoyadas por el empleo de la fuerza, que actúen eficazmente contra Rhodesia en vez de arruinar a Zambia.

48. La historia ha demostrado las dificultades que origina la aplicación de medidas tibias. Portugal ha mantenido abiertas las conexiones por ferrocarril y los puertos de mar, especialmente Beira, Mozambique, que es por donde Rhodesia canaliza principalmente sus exportaciones e importaciones. Un Informe decía que Mozambique había suministrado a Rhodesia bastante petróleo para formar reservas con qué sobrellevar dos años de sanciones. Según se ha dicho, Portugal ha estado exportando productos de Rhodesia del Sur incluidos en el embargo, principalmente tabaco y azúcar. Por otra parte, se sigue transportando petróleo a través de la frontera de Sudafrica, presuntamente en cantidades superiores a la mínima necesaria. Todo esto se ve facilitado por el nuevo y veloz servicio ferroviario que

conecta a Rhodesia con Sudafrica, para no mencionar las propuestas de servicios ferroviarios adicionales. El Presidente de Zambia, el Sr. Kaunda, se quejó recientemente de que once Estados Miembros — incluso los de Gran Bretaña, Japón, Alemania Occidental y muchos países de Europa occidental — violaban el embargo del petróleo.

49. Mi delegación condena las actividades del Gobierno de Portugal y de las autoridades de Sudafrica en apoyo de los rebeldes de Rhodesia y para ayudarlos a derrotar las sanciones. Como Miembros de las Naciones Unidas, es evidente que deberian estar obligados a no obstaculizar el esfuerzo que se hace mediante las sanciones impuestas por este órgano. No puede permitirse que dos Estados coloniales destruyan el esfuerzo de colaboración de la comunidad internacional. Elevamos nuestra voz, además, para condenar los actos de los países que comercian con esos dos Estados y los alientan a mantener su inícuca política.

50. Permítaseme, para concluir, resumir la posición de mi Gobierno y de la Organización de la Unidad Africana: en primer lugar, seguimos convencidos de que la forma más eficaz de poner a los rebeldes de rodillas es el empleo de la fuerza. Solicitamos al Gobierno británico que comprenda que ésta es la única medida realista. Especialmente lo instamos a cumplir con sus responsabilidades. En segundo lugar, creemos que el Gobierno británico es totalmente responsable de los recientes asesinatos de nacionalistas africanos en Rhodesia del Sur. Condenamos a Gran Bretaña por no haber adoptado medidas decisivas a fin de evitar los asesinatos y derrocar al régimen ilegal. En tercer lugar, declaramos que las sanciones económicas obligatorias selectivas existentes son a la vez una farsa y un fiasco y totalmente incapaces de infligir daño al régimen rebelde de Salisbury, y condenamos los actos de las autoridades sudafricanas que, en apoyo de su política de *apartheid*, han ayudado y apañado a los rebeldes en sus esfuerzos por neutralizar las sanciones. En cuarto lugar, mi Gobierno desea manifestar al Gobierno del Reino Unido que la responsabilidad de solucionar la situación en Rhodesia recae directamente sobre el Gobierno británico, que es la Potencia administradora. En quinto lugar, estamos convencidos de que la situación en Rhodesia ha llegado a un trágico estado de caos y que la ley y el orden no existen allí y, en consecuencia, pedimos a los británicos que respeten la política enunciada por el Sr. Wilson cuando dijo el 11 de noviembre de 1965: "Se pide a nuestras tropas que preserven la ley y el orden y eviten una acción trágica, la subversión, los asesinatos, etc." Afirmamos que se ha llegado a una situación en que, finalmente, es necesario que las tropas británicas se trasladen al territorio para preservar la ley y el orden.

51. Sr. Presidente, quiero una vez más agradecerle muy efusivamente, por claro, por haberme brindado esta oportunidad de expresar las opiniones de mi país ante este tan importante Consejo.

52. Sr. DE CARVALHO SILOS (Brasil) (*traducido del inglés*): Nos reunimos hoy, a solicitud de los países africanos, para examinar la cuestión de Rhodesia del Sur en vista de los recientes acontecimientos producidos en ese país. La conciencia de todo el mundo ha expresado ya su total repudio por la ejecución ilegal de cinco nacionalistas

africanos por el Gobierno de Salisbury, con total indiferencia por la suspensión de sentencia dictada por la Corona Británica en ejercicio de sus derechos como Autoridad Administradora de Rhodesia. Los ahorcamientos de Rhodesia causaron profunda consternación al Gobierno del Brasil y a la opinión pública brasileña, y así unimos hoy nuestra voz a las de quienes han condenado enérgicamente todo tan espantoso. Instamos al régimen de Salisbury no solamente a abstenerse de cometer nuevos crímenes, sino también a reconsiderar el curso en el que ha estado embarcado desde noviembre de 1965 y que sólo producirá indecibles dolores y sufrimientos a una población a quien se han negado todos los derechos civiles y políticos fundamentales.

53. Mi Gobierno apoya plenamente las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en cuanto a la grave situación producida en Rhodesia del Sur. Hemos aplicado plenamente las sanciones económicas recomendadas por la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad. En febrero de 1968, el Gobierno del Brasil, por Decreto del Poder Ejecutivo, ordenó que todas las autoridades nacionales cumplieran con el embargo selectivo establecido por el Consejo. En lo que hace al Gobierno brasileño, esa política ha sido, y seguirá siendo, impuesta estrictamente. Durante el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación brasileña votó a favor de la resolución 2262 (XXII), que fue aprobada por 92 votos.

54. Parece que aquí no hay dudas respecto al fondo del problema. Estamos de acuerdo en la necesidad de tomar medidas positivas para que Rhodesia del Sur no continúe por el peligroso camino que ha elegido. El problema que se plantea se refiere, sin embargo, a una cuestión de método y a la mejor forma de lograr nuestro propósito. Mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debe censurar enérgicamente al régimen *de facto* de Rhodesia del Sur por la ejecución ilegal de los cinco nacionalistas africanos y que debería, también, advertir al Gobierno de Salisbury contra la repetición de tales crímenes.

55. Mi delegación cree, sin embargo, que eso no es suficiente, que el Consejo debe seguir adelante y proceder a un detallado y profundo examen de toda la situación de Rhodesia del Sur a la luz de la decisión del Consejo de Seguridad del 16 de diciembre de 1966 y sus consecuencias. El debate sobre la verdadera eficacia de las sanciones selectivas aplicadas a Rhodesia del Sur ha producido más acaloramiento que luz. No es éste el momento de reabrir el tema, pero lo concreto es que no se llegó a ninguna conclusión precisa e irrefutable sobre el mismo. Sin embargo, un hecho se destaca claramente: aunque la vida económica de Rhodesia del Sur pareciera haber sido dañada, el régimen de Salisbury se las ha arreglado en alguna forma para sobrevivir y hacer caso omiso de la condenación de la comunidad internacional.

56. Por consiguiente nos parece que lo más atinado es que el Consejo acentúe al máximo la presión sobre Rhodesia del Sur. Puede hacerlo eficazmente mediante la ampliación del embargo sobre el comercio lo que finalmente convencerá a la minoría blanca de Rhodesia que ha llegado el momento de hacer una reevaluación de su política pasada y presente, aceptar la realidad del cambio y retirar su apoyo al régimen

de Smith, poniendo así fin a la rebelión. Al aplicar las sanciones selectivas a Rhodesia, el Consejo no ha empleado ni siquiera parcialmente toda la gama de medidas económicas que puede adoptar en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, según todos sabemos, las sanciones económicas son sólo un tipo de sanciones de los muchos que, sin llegar al empleo de la fuerza, el Consejo podría aplicar de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.

57. La ampliación del embargo actual y una mayor estrictez en la aplicación de los controles serían, en opinión de la delegación del Brasil, las mejores medidas que podría adoptar el Consejo. Mi delegación está dispuesta a apoyar cualquier decisión que el Consejo adopte en ese sentido.

58. Sr. SHAHI (Pakistán) (*traducido del inglés*): El Gobierno y el pueblo de Pakistán han expresado su horror ante la medida adoptada por el régimen usurpador de Ian Smith de aplicar la pena de muerte a los combatientes por la libertad de Zimbabue. Ese crimen brutal, perpetrado desafiando la autoridad y la majestad de la Reina, agravó la amenaza que sobre la paz y seguridad internacionales se cierne en África meridional.

59. En opinión de mi delegación, la responsabilidad primaria de proteger los derechos humanos del pueblo de Zimbabue, hasta que se le transmita el poder, sigue correspondiendo al Reino Unido como Potencia administradora. Debe hacerse todo lo humanamente posible para asegurar que no se produzcan más muertes de combatientes por la libertad. En el párrafo 4 de la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad, de 20 de noviembre de 1965, se pedía a la Potencia administradora que pusiera fin a la rebelión del régimen minoritario racista. Lamentablemente, la actuación de la Potencia administradora no condijo con lo que se esperaba de ella.

60. El Primer Ministro del Reino Unido aseguró que su Gobierno no desecharía el uso de la fuerza en caso de que se destruyera la ley y el orden. Ello obliga a preguntarse ¿no revela acaso el colapso de la ley y el orden el hecho de que se haya desafiado a la autoridad y prerrogativas de la Corona y se haya recurrido a un reinado del terror? Mi Gobierno no tiene la más mínima duda de que los homicidios tuvieron una motivación puramente racial y estaban destinados a intimidar a los combatientes por la libertad en Zimbabue. Han servido para que recordemos, con consternación, cuán insuficientes son las medidas adoptadas hasta aquí por la comunidad internacional. Esta deficiencia ha envalentonado al régimen de Smith hasta el punto que está dispuesto a extender el sistema inhumano del *apartheid* a Rhodesia del Sur, como lo han señalado ya los representantes de Argelia y Etiopía.

61. Es inevitable que esta campaña de represión aumente en forma proporcional la resistencia por parte de los patriotas. Un ex Primer Ministro de Rhodesia del Sur, el Sr. Garfield Todd, declaró recientemente, que "los acontecimientos empujan a los africanos a buscar posibilidades mediante la violencia".

62. La gravedad de la situación en la parte austral de África no puede solucionarse con medidas parciales y vacilantes. Si me propongo no extenderme sobre el tema, es

porque mi labor se ha visto facilitada por el análisis lúcido y amplio de la situación que hicieron los representantes de Argelia y de Etiopía y otros colegas, especialmente el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia hace un momento.

63. El Consejo de Seguridad debe dedicarse a buscar respuesta a una pregunta concreta: ¿por qué se ha mantenido y ha empeorado la grave situación existente en Rhodesia del Sur a pesar de la aprobación de la resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966? En otras palabras, ¿por qué las sanciones económicas selectivas impuestas en virtud de esta resolución no han conseguido poner de rodillas al régimen de Smith? Las sanciones obligatorias selectivas fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad en diciembre de 1966 ante el fracaso de las sanciones voluntarias. Originalmente el Consejo de Seguridad esperaba que se produjera el colapso económico del régimen de Smith como resultado de las restricciones al comercio de Rhodesia del Sur en virtud del plan de sanciones voluntarias.

64. El Gobierno del Reino Unido se comprometió también en negociaciones pacíficas a resolver el problema de conducir al pueblo de Zimbabwé a la independencia. Esa fe y esa esperanza no coincidían con las evaluaciones y las advertencias hechas por los Estados miembros africanos, con las que mi delegación concordaba plenamente. Resultaron carentes de base. En consecuencia, el Consejo de Seguridad, a instancias de la Potencia administradora, aprobó sanciones obligatorias selectivas contra Rhodesia del Sur a fin de lograr la caída del régimen de Smith. En ese momento, la opinión ponderada de los Estados africanos y asiáticos fue que aun las sanciones selectivas no serían lo adecuado para lograr el objetivo previsto.

65. Los acontecimientos producidos desde diciembre de 1966 justificaron plenamente dicha opinión. Es evidente que el régimen usurpador ha podido hacer en su economía los ajustes necesarios y absorber así los efectos de las medidas parciales aprobadas por el Consejo de Seguridad. En la introducción a la Memoria Anual del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentada a la Asamblea General, aquel señalaba que las sanciones no habían ocasionado hasta ese momento dificultades insuperables a las autoridades ilegales de Rhodesia del Sur². Además, estableció claramente que los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal, que controlan las rutas comerciales de Rhodesia del Sur, habían fortalecido al régimen de Smith en su desafío a la comunidad internacional.

66. Existen pruebas abrumadoras en apoyo de las conclusiones a que llegara el Secretario General. Habiendo fracasado las sanciones selectivas, el Consejo de Seguridad debe ahora hacer frente a un grave desafío a su autoridad. No puede evadir su responsabilidad. Debe proceder a aprobar las medidas más drásticas que pueda adoptar dentro de sus atribuciones. Por consiguiente, mi delegación considera imperativo que se proceda ahora a imponer amplias sanciones obligatorias a Rhodesia y a garantizar que Sudáfrica y Portugal no las evadan. La rebelión en Rhodesia del Sur podrá destruirse solamente si se adoptan de

inmediato las siguientes medidas: Primero: el Reino Unido, Potencia administradora, cuya responsabilidad primera es regular al pueblo de Zimbabwé a la independencia, no debe desechiar la adopción de medidas energéticas, incluso, de ser necesario; el empleo de la fuerza. Segundo: el Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, debe decidir la adopción de amplias sanciones obligatorias, estableciendo claramente que todos los Estados Miembros, en virtud del Artículo 25 de la Carta, están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.

67. Al recomendar esas medidas la delegación del Pakistán asigna primordial importancia no sólo a sus efectos, sino también a su impacto psicológico y a sus resultados políticos. Tememos, sin embargo, que se contrarrestará el efecto, se debilitará su impacto y se impedirán sus resultados a menos que se demuestre que estamos decididos a subsanar las omisiones que permitían estas sanciones y que puedan describirse una vez que se hayan comenzado a aplicar las sanciones. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad no sólo debe proceder a imponer amplias sanciones obligatorias, sino que tendrá también que establecer un procedimiento para subsanar las omisiones y asegurar la aplicación estricta de la resolución bajo su permanente dirección y control, además de la supervisión administrativa del Secretario General.

68. Me atrevo a afirmar, con todo respeto, que el Consejo de Seguridad, después de aprobar la resolución 232 (1966) en virtud del Capítulo VII de la Carta, no ha supervisado directamente la aplicación de esa resolución. Nos vemos obligados a pedir que se mantenga la dirección y control del Consejo de Seguridad sobre las medidas tendientes a hacer cumplir las sanciones, ya que la aplicación de las sanciones obligatorias amplias será un paso histórico que deben dar las Naciones Unidas. No debemos menospreciar la magnitud, las dificultades y la complejidad de la tarea. Si hemos de evitar una repetición de pasados fracasos en la historia de las sanciones, es imperativo reforzar, con la supervisión del propio Consejo, la que ejerce el Secretario General sobre la aplicación de la resolución.

69. Para terminar quiero destacar, en nombre de mi Gobierno, que la situación de Rhodesia es ahora más grave que cuando por primera vez fue sometida al Consejo. Lo que perturba a la comunidad mundial, y debiera provocar una reacción en el Consejo de Seguridad, no es solamente la rebelión y el colapso de la ley en un cierto territorio, la total negación de los derechos humanos ni aun los atropellos allí cometidos. Esos son, sin duda, los elementos explosivos en la situación. Pero existe también una creciente amenaza de que se establezca una alianza de racismo y colonialismo en África meridional. Esa siniestra alianza ha lanzado una ofensiva contra las fuerzas que trabajan para conseguir un orden justo y permanente en África. El Consejo de Seguridad no puede retroceder ni parlamentar. No le queda más remedio que ir adelante y luchar en la ofensiva hasta una victoria final. Este es un mensaje que el Consejo debe hacer llegar a Salisbury.

70. Sr. LIU CHIH (China) (traducido del inglés): Comenzaré por decir que el Gobierno y el pueblo de China, en común con toda la humanidad, ha sido profundamente

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No 1A, párr. 124.

conovido por las ejecuciones recientemente llevadas a cabo en Rhodesia del Sur, en desafío de la opinión mundial.

71. Han transcurrido ya más de dos años desde que el Consejo de Seguridad llegara a la conclusión de que debía ponerse fin al régimen de Smith tan pronto como fuera posible. Pero las medidas aplicadas al respecto fueron o muy limitadas en su alcance o demasiado restringidas en su aplicación. El 12 de noviembre de 1965 el Sr. Michael Stewart, entonces Secretario de Relaciones Exteriores británico, señaló en este Consejo que las medidas económicas y financieras aplicadas por el Gobierno británico, con apoyo de las Naciones Unidas, serían suficientes para obligar "a los que han cometido este acto ilegal a darse cuenta de que con él han causado graves perjuicios al comercio, la economía y la moneda de su país" [1257a. sesión, párr. 33]. Como resultado de ello se aprobó la resolución 217 (1965), en la que se establecían las medidas que deberían adoptar el Gobierno británico y los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con miras a hacer entrar en razones al régimen de Smith.

72. Sin embargo, no llevó mucho tiempo descubrir que la resolución 217 (1965) era incapaz de lograr el tipo de milagro que se esperaba de ella. El colapso económico de Rhodesia del Sur que, según se decía, era inevitable, no se produjo. Un año más tarde, en diciembre de 1966, el Gobierno británico nuevamente vino al Consejo para obtener su apoyo para la medida siguiente, es decir, la imposición de sanciones obligatorias selectivas contra el régimen de Smith. Su propósito era causar a la economía de Rhodesia daños tales como para que el régimen de Smith y sus asociados se convencieran de que, a menos que llegaran a un acuerdo con Gran Bretaña, su régimen no tendría futuro.

73. Las delegaciones africanas muy acertadamente pusieron en duda la eficacia de las sanciones obligatorias selectivas. La situación de Rhodesia del Sur, argüían, involucraba algo más que derechos humanos y libertades fundamentales; constituía una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Por lo tanto, presionaron para que se empleara la fuerza. En mi declaración ante el Consejo, en el mes de diciembre de 1966 dije lo siguiente:

"Puedo comprender la renuencia del Gobierno británico a llevar a cabo una acción militar, pero no estoy convencido de que sea juicioso o necesario desechar totalmente la posibilidad del empleo legítimo de la fuerza. Lo importante es que esta situación debe solucionarse lo más rápidamente posible. Las sanciones económicas, de no aplicarse en forma efectiva, sólo lograrán prolongar la agonía y causar crecientes penurias a los millones de habitantes indígenas cuyo bienestar todos tratamos de proteger." [1339a. sesión, párr. 40.]

En ese momento señalé también, sin embargo, que el empleo de la fuerza, de ser necesario, debía ser dejado a discreción de la Potencia administradora.

74. Esta sigue siendo la posición de mi delegación. Ya que declaración unilateral de independencia es una rebelión contra la autoridad constitucional, el Gobierno británico tiene el legítimo derecho de sofocarla con todos los medios

a su disposición, incluso la acción militar. Por cierto, el Gobierno británico no vaciló en abril de 1966 en pedir autorización para el empleo de la fuerza a fin de evitar el embarque de petróleo a Rhodesia, vía Beira. Mi delegación sabe perfectamente que esa fuerza no hubiera sido empleada en forma inconsulta. Pero la fuerza, el legítimo empleo de la fuerza en estas circunstancias, no debe excluirse como último recurso cuando se hayan agotado todas las posibilidades de arreglo pacífico. Es significativo que esta línea de razonamiento haya sido expresada últimamente por un sector responsable de la opinión pública en el propio Reino Unido.

75. En último análisis, por cierto, es al Reino Unido a quien cabe la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para imponer las resoluciones. Siendo así, mi delegación cree que es el Reino Unido quien debe decidir si la fuerza podrá emplearse en forma eficaz. La responsabilidad de las Naciones Unidas no es evitar la de sofocar la rebelión como la de proteger los intereses de cuatro millones de habitantes de Rhodesia del Sur.

76. En lo que hace a las sanciones autorizadas en la resolución 232 (1966), mi Gobierno ha cumplido fielmente con sus obligaciones. Ha de admitirse que, en general, las sanciones selectivas no han tenido un éxito notable. El comercio exterior de Rhodesia se ha visto perjudicado en algunos sectores, especialmente en la exportación de tabaco y azúcar. Pero en otros, apenas si se han hecho sentir sus consecuencias. Rhodesia no ha experimentado ninguna dificultad, por ejemplo, para vender todo el asbesto y el cobre y grandes cantidades de mineral de hierro y cromo. El país no produce petróleo, pero su industria no se ha visto paralizada por la falta del mismo. En realidad, su comercio exterior más bien ha aumentado que disminuido. Y no se ha limitado a lo que comúnmente se llaman los socios comerciales de Rhodesia. Muchos otros países han participado en este comercio, incluso algunos de los que más han clamado por las sanciones a fin de poner a Rhodesia de rodillas.

77. Es por lo tanto perfectamente evidente que no pueden haber sanciones económicas efectivas sin cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A menos que estos estén todos dispuestos a cumplir con sus obligaciones, de conformidad con la Carta, las sanciones no serán eficaces.

78. En el transcurso del presente debate se ha propuesto que se amplíen las sanciones autorizadas por el Consejo a un embargo total del comercio de Rhodesia del Sur. Mi delegación está a favor de tales sanciones económicas obligatorias y amplias. También esto requiere la plena cooperación de todos los Estados Miembros. En lo que concierne a mi delegación, estamos dispuestos a apoyar cualquier procedimiento adecuado que el Consejo adopte para poner fin al régimen ilegal de Smith.

79. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Una vez más el Consejo de Seguridad se reúne para considerar graves acontecimientos ocurridos en el extremo meridional de África. Esta vez es la situación creada en Rhodesia del Sur, en que un régimen minoritario, ilegal y racista no vacila en llegar a los mayores extremos para tratar de preservarse en

el poder que ejerce sobre un pueblo sojuzgado, explotado y sacrificado sin piedad. Una vez más se halla este Consejo de Seguridad en presencia de las consecuencias de esa política inhumana y universalmente repudiada que se llama *apartheid*.

80. El régimen ilegal de Salisbury ha impuesto la pena máxima a un grupo numeroso de hijos del pueblo zimbabwé por el delito de amar a su patria, y la vida de cinco de ellos ya han sido sacrificadas tras el previo despojo de todos sus derechos, incluso los más elementales. La misma probable suerte pende sobre otros muchos.

81. Ante la monstruosidad de este crimen cometido por el régimen racista que predomina en Rhodesia del Sur, se alza potente y vigoroso el clamor de indignada repudiación y de protesta de la conciencia del mundo. El Gobierno que represento, que ha apoyado las decisiones adoptadas por nuestra Organización y que las cumple escrupulosamente, une su voz a esa protesta y saluda a la memoria de los mártires inmolados en Salisbury. En esta hora trágica por la que atraviesa el heroico y castigado pueblo zimbabwé, es nuestro deber individual y colectivo condenar los actos inhumanos del régimen de Ian Smith, asegurar la vida y los derechos de los prisioneros en capilla y, sobre todo, armonizar los esfuerzos para poner fin a la rebelión en que se funda ese régimen ilegal al que me refiero, y para revertir el poder en su único titular legítimo, es decir, el propio pueblo zimbabwé. Es a este pueblo a quien corresponde el derecho incontestable de elegir sus propios representantes, de ejercer su autodeterminación y de conducirse a sí mismo hacia la realización de sus destinos históricos.

82. Las Naciones Unidas y este Consejo de Seguridad, que con firmeza niegan todo reconocimiento al ilegal régimen minoritario racista de Rhodesia del Sur, tienen en esta hora una responsabilidad y una misión que cumplir. Teniendo presente la vinculación jurídica de Rhodesia del Sur con la Potencia que lo administra, es decir, el Reino Unido, al que compete por esa misma vinculación responsabilidades especiales con el pueblo zimbabwé, mi delegación buscará con las otras que componen este Consejo de Seguridad la adopción de las disposiciones que vigoricen la acción colectiva anterior y que conduzcan, en el más breve término posible, a los objetivos fundamentales que indicaba.

83. El PRESIDENTE (*traducción del francés*): Los miembros del Consejo me permitirán que en carácter de representante del SENEGAL exprese la opinión de mi delegación sobre la cuestión que consideramos.

84. Señores miembros del Consejo, "todo está dicho y es tarde para inventar nada nuevo; hace siete mil años que existen los hombres y que piensan. Sólo nos queda imitar a los antiguos o espigar entre los más capaces de los modernos". La Bruyère lo afirmaba ya en el siglo XVII y éste es un pensamiento que me viene a la memoria al abordar la cuestión de Rhodesia del Sur.

85. Efectivamente, desde que el 11 de noviembre de 1965, la minoría blanca de Rhodesia declaró la independencia unilateral menospreciando la soberanía internacional del Reino Unido y en desafío a la opinión pública internacional, el Consejo de Seguridad ha examinado varias veces este grave problema.

86. Senegal, investido de un mandato especial con Argelia y Zambia para seguir el problema en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, desde un principio solicitó una acción radical encaminada a poner fin al régimen ilegal del Sr. Ian Smith librando así al pueblo de Zimbabwé de la servidumbre que le inflige ese régimen. Muchas veces hemos dicho que sólo con sanciones totales y obligaciones se eliminará ese régimen ilegal y aún con la utilización de la fuerza si fuera necesario. Pero creemos que el grave error inicial en este asunto, fue lo que el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Wilson, dijo el 29 de octubre de 1965, en Salisbury, a los dirigentes africanos, a saber, que si el Gobierno del Sr. Ian Smith declaraba unilateralmente la independencia el Reino Unido no intervendría con fuerzas militares.

87. ¿No equivalló eso a dejar el camino abierto al Gobierno del Sr. Ian Smith asegurándole la impunidad aún antes de que llevara a cabo su fechoría? Y óse os en verdad un hecho sorprendente, porque el Reino Unido fue una de las primeras Potencias en descolonizar y aceptar la libertad y la independencia nacionales de millones y millones de hombres de Africa y Asia. Pero, en este acto de emancipación, el Reino Unido parece de pronto que vacila, se detiene y aún retrocede, según la conducta psicológica cara a los héroes del drama shakesperiano.

88. Además nos hemos acostumbrado a leer en el emblema británico: "*Dieu et mon droit*". Pero en este asunto de Rhodesia, el león británico, si bien sigue creyendo en Dios, no parece seguro de su derecho.

89. En enero de 1966, en Lagos, el Primer Ministro británico, Sr. Wilson, previó la caída en algunas semanas del régimen ilegal de Ian Smith como consecuencia de la aplicación de las sanciones. Pero el régimen ilegal de Ian Smith goza de buena salud y aún redobla su arrogancia mofándose de la gracia concedida por la Reina a condenados que no han cometido otro crimen que defender la libertad de su país y la dignidad del hombre.

90. Es preciso reconocer que las sanciones selectivas han fracasado. Y han fracasado sobre todo debido a las infiltraciones comerciales que se han producido y que soslayaron las sanciones colectivas pasando por Sudáfrica y también por Mozambique. Y ello viene a confirmar los temores de Senegal porque, desde un principio, dijimos que las sanciones económicas son siempre ilusorias. Efectivamente, la historia contemporánea nos enseña que los Estados contra quienes se aplican sanciones consiguen siempre desbaratarlas y eludirlas. Pongo por ejemplo solamente el fracaso de todas las sanciones desde el bloqueo continental de Napoleón I contra Gran Bretaña hasta las sanciones aplicadas al gobierno ilegal de Ian Smith, pasando por las sanciones que dispuso la Sociedad de las Naciones contra la Italia de Mussolini cuando éste invadió Etiopía.

91. Sin embargo, ante el trágico deterioro de la situación de Rhodesia del Sur, después del ahorcamiento de combatientes por la libertad, el Reino Unido debe reconocer la ineficacia de las sanciones selectivas y asumir plenamente sus responsabilidades aplicando sanciones económicas más enérgicas y, de ser necesario, haciendo uso de la fuerza.

92. En materia de empleo de la fuerza, veamos lo que piensa el Jefe del Partido Liberal británico que hizo la siguiente declaración durante el fin de semana pasado. Dijo:

"Gran Bretaña debió enviar tropas a Rhodesia en las tres horas que siguieron a la proclamación unilateral de independencia y Gran Bretaña debió bombardear las comunicaciones ferroviarias entre Rhodesia y Mozambique cuando se violaron las sanciones económicas sobre el petróleo."

Así hablaba la semana pasada en Gloucester el Jefe del Partido Liberal británico, Sr. Jeremy Thorpe, quien agregó:

"No es aún demasiado tarde para prever el empleo de la fuerza a fin de eliminar al régimen de Ian Smith."

93. La minoría blanca de Rhodesia ha tratado de revestir de una ideología sus fechorías en África austral, al sur del Zambese.

94. El Sr. Ian Smith, Pretoria y Portugal son ahora los campeones de la defensa de los valores de la civilización occidental, de los valores de la cultura occidental. Pero estos tres cruzados anímeros tienen una manera muy extraña de defender los valores de la cultura occidental, mediante ahorcamientos, torturas y matanzas de la población africana. Al hacerlo, no solamente desfiguran, sino que también traicionan los verdaderos y auténticos valores de la cultura occidental y por cierto que a ellos parecía referirse uno de los más grandes poetas contemporáneos de la India, Rabindranath Tagore, cuando escribió: "Civilización, civilización, orgullo de los europeos, no eres una llama; eres un incendio y todo lo que tocas lo consumes."

95. Sea como sea, el Consejo de Seguridad debe decidir la aplicación de sanciones económicas totales y obligatorias contra Rhodesia del Sur, tomando esta vez la precaución de establecer medidas eficaces para impedir que esas sanciones puedan evadirse mediante la infiltración comercial a través de Sudafrica y de Mozambique. Actuar en otra forma sería favorecer en África austral, al sur de Zambese, la aparición de odios y de discordias raciales que desembocarían en cruentos desórdenes que, antes o después, constituirían un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.

96. En mi carácter de PRESIDENTE, concedo ahora la palabra al representante del Reino Unido para que ejerza su derecho de respuesta.

97. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): No me propongo ahora comentar toda la serie de notables y meditados discursos que se han hecho esta tarde ni referirme tampoco a las conmovedoras palabras que hemos escuchado de nuestro Presidente poeta. Pero creo que debo decir algo en respuesta al Primer Ministro de Zambia.

98. Lamento, por cierto, que hable con tanta amargura, aunque no creo que haya hecho todo el trayecto desde África, todo el camino desde Lusaka, sólo para formular categóricas acusaciones respecto a mala fe y móviles inferiores. Comprendo plenamente las razones de la amargura que hubo en sus palabras. Algunas de ellas fueron

hirientes e insultantes. Pero bien conozco los sacrificios y estados de tensión que Zambia ha sufrido, y se me permitirá, quizás decir que admiro la posición que este país ha adoptado ante esos estados de tensión y sacrificios y que aprecio la profundidad de los sentimientos de cólera y de disgusto causados por los brutales ahorcamientos. Comparto esos sentimientos y lo que menos quiero es disputar con el Primer Ministro de Zambia.

99. Dijo muy justamente que hay una sola pregunta que debemos contestar y que esa pregunta es: ¿Qué medidas prácticas pueden adoptarse ahora, qué medidas prácticas y efectivas?

100. El representante de Hungría dijo que la política británica no contiene elementos constructivos. No es así y vamos a demostrar que no es así. Uno de los hábitos menos satisfactorios en este Consejo es citar de nuestros propios discursos, pero pido que se me permita referirme a lo que dije cuando hablé hace unos días, porque el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia no estaba presente. Dije entonces:

"Mi recomendación más firme al Consejo es que emprendamos en seguida un estudio completo y cuidadoso de las medidas adoptadas en el pasado y de las posibilidades futuras y en consecuencia me pongo a disposición del Consejo para consultas urgentes. Confío sinceramente en que este ofrecimiento será aceptado con el espíritu de plena cooperación con que se hace."

"En ningún momento olvido o niego las dificultades prácticas que debemos enfrentar con honestidad ni las verdaderas limitaciones de lo que puede realmente hacerse. No hemos dejado de exponerlas. Pero tengo las mayores esperanzas de que, por vehementes que sean sus sentimientos, los miembros del Consejo, antes de adoptar decisiones, estarán dispuestos a realizar consultas basadas en hechos innegables y posibilidades prácticas. Confío en que no trataremos de sustraernos a nuestras responsabilidades recurriendo a meras declaraciones categóricas y al planteo de exigencias que no pueden cumplirse."

"Confío en que no nos permitiremos ser derrotistas en cuanto a dejar de lado otras medidas prácticas y efectivas, por más que sean, quizás, limitadas y poco espectaculares, para dedicarnos meramente a la invectiva y a discutir entre nosotros." [1399a, sesión, párrs. 58 a 60.]

Eso dije cuando hablé antes y lo repito ahora al Ministro de Relaciones Exteriores.

101. He ofrecido realizar consultas. Se me aceptó ese ofrecimiento y hemos estado realizando consultas con espíritu de entera franqueza y tratando de encontrar un terreno común que nos permita avanzar. Hice el ofrecimiento a los miembros de este Consejo y, como el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia sabrá, también hice a él el mismo ofrecimiento. Desde que llegó a Nueva York, me he puesto a su disposición para conversar con él, en lo que espero será una discusión completa y franca del problema, a fin de que pueda comprender las dificultades prácticas que debo explicarle y pueda yo, a mi vez, comprender mejor el camino que en su opinión debemos

seguir. Estoy convencido de que el resultado de esas consultas no puede sino ser positivo. Tal vez continúen existiendo desacuerdos y sentimientos enojados pero estoy persuadido — y no dudo que él estará de acuerdo — de que es menester que en la actual situación trabajemos juntos para determinar qué puede hacerse.

102. No creo que al hacerlo los miembros del Consejo y el Ministro de Zambia, tan directamente interesado, nos hagan perder el tiempo. Porque en todas las declaraciones que he leído y visto en las últimas semanas relativas a este problema, enormemente difícil, que debemos encarar, he visto que en las declaraciones africanas y asiáticas siempre — sea lo que sea lo que se pide — se insiste en que debemos considerar qué otra cosa puede hacerse para que las sanciones sean más plenamente efectivas. Estamos dispuestos y ansiosos por llevar a cabo ese estudio, y a hacerlo pero no a hacerlo solos, sino a través de consultas completas y, espero, amistosas.

103. No quiero dar una idea errónea de las opiniones de nadie. Sé que la decisión adoptada por la Organización de la Unidad Africana hace un mes contenía muchos pedidos e incluía diversas exigencias importantes. Pero me permitirán ustedes, quizás, leer la exigencia final hecha por la Organización de la Unidad Africana en la sesión³ que tuvo lugar hace poco más de un mes en Addis Abeba. Ese requisito dice lo siguiente:

“Encarga al Grupo Africano de las Naciones Unidas la tarea de trabajar incansablemente por la aplicación efectiva de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad y de bregar por que se amplíen las actuales sanciones obligatorias selectivas a fin de que lleguen a ser todo lo amplias y obligatorias que prevé el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en vista del empeoramiento de la general situación existente en Rhodesia.”

104. Con anterioridad he dado a los miembros del Consejo la seguridad de que estamos ciertamente dispuestos a considerar esta recomendación en todos sus aspectos y a aportar a la discusión nuestros conocimientos y experiencia. Habiendo escuchado esta tarde muchos discursos que indican no solamente la profundidad de los sentimientos, sino también el deseo de seguir adelante con una acción que

³ Décimo período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, 20 a 24 de febrero de 1968.

pueda ser práctica y también eficaz, me complace reiterar mi ofrecimiento de seguir realizando urgentemente y con detalle y profundidad las consultas que hemos ya iniciado.

105. Me alegra que el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia se nos haya unido. Confío, tengo plena confianza, en que contribuirá con sus conocimientos y experiencia a ayudarnos a determinar las decisiones que, esperamos, este Consejo pueda pronto adoptar.

106. Lij Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, como nuestro colega Lord Caradon se ha referido a una parte de la resolución aprobada por los Ministros de Relaciones de la Organización de la Unidad Africana, y como la parte especial que él citó aparecerá en el acta taquigráfica de esta sesión del Consejo, para que quede constancia completa me siento obligado a solicitar que, con su autorización y el acuerdo de todos mis colegas, se incluya el texto completo de dicha resolución en el acta taquigráfica.

107. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Etiopía acaba de hacer una propuesta. Desea que la resolución aprobada por la Organización de la Unidad Africana, citada en parte por el representante del Reino Unido, figure en su totalidad en el acta de esta sesión. Si no hay objeciones, así se hará⁴.

Así queda acordado.

108. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. Como pareciera que la mayor parte de los miembros del Consejo han participado en el debate general, desearía hacer una sugerencia al Consejo: considero que sería oportuno que a partir de mañana pasáramos a entablar conversaciones e intercambiar ideas que nos permitan avanzar todo lo posible. Una vez que se haya realizado un progreso suficiente como para que podamos realizar una sesión plenaria del Consejo, se informará a todos los miembros sobre la fecha y la hora de esa sesión. Si no hay objeciones, así se decidirá. No habiendo objeciones a esta propuesta así quedará acordado. Dado que no hay objeciones a la propuesta, procederemos de acuerdo con ella.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

⁴ La resolución de la Organización de la Unidad Africana mencionada se anexa a la presente acta literal.

ANEXO

Resolución sobre Rhodesia aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su décimo período ordinario de sesiones

El Consejo de Ministros, reunido en su décimo período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, del 20 al 24 de febrero de 1968,

Tomando nota con aprobación del informe del Secretario General Administrativo y del informe del Comité de los Cinco sobre Rhodesia, como así también de los informes de los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia, Senegal y Zambia.

Recordando sus resoluciones CM/Res.75 (VI) de 6 de marzo de 1966, CM/Res.78 (VII) de 4 de noviembre de 1966, CM/

Res.96 (VIII) de 4 de marzo de 1967 y CM/Res.108 (IX) de 10 de septiembre de 1967 relativas a Rhodesia, como así también la resolución 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud de la cual se imponían sanciones obligatorias selectivas contra Rhodesia, y la resolución 2262 (XXII) de la Asamblea General, de 8 de noviembre de 1967,

Convencido de que las sanciones obligatorias selectivas, según fueron aprobadas por las Naciones Unidas, han fracasado totalmente en su propósito de lograr el derrocamiento del régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia,

Firmemente convencido de que la situación de Rhodesia representa una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. *Condena* como crimen de lesa humanidad las atrocidades perpetradas por el régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia contra africanos que luchan por su libertad;

2. *Condena* a los intereses económicos, financieros y de otro orden que obstaculizan el progreso del pueblo africano hacia la independencia;

3. *Condena* sin reservas al Gobierno del Reino Unido por no haber asumido en forma efectiva sus responsabilidades políticas y morales ante el pueblo de Zimbabue y por permitir que el régimen minoritario racista e ilegal de Ian Smith consolide su posición en desafío de la opinión africana y mundial;

4. *Condena energicamente* a todos aquellos países, y en particular a Gran Bretaña, que, violando la resolución 232 (1966), del Consejo de Seguridad, de 16 de diciembre de 1966, por la que se imponen sanciones obligatorias selectivas a Rhodesia, continúan manteniendo en forma directa o indirecta vínculos comerciales con el régimen ilegal;

5. *Reitera* su convicción de que la principal responsabilidad de derrocar al régimen minoritario racista ilegal de Salisbury recae plenamente en el Reino Unido y más que nunca está convencido que la única forma de derrocar al régimen ilegal es mediante el uso de la fuerza;

6. *Reafirma energicamente* el derecho del pueblo de Zimbabue a la libertad y a la independencia;

7. *Exhorta nuevamente* a los movimientos de liberación de Zimbabue a que estrechen filas y formen un frente único en su lucha contra el enemigo común con miras a lograr la liberación rápida y efectiva de su país;

8. *Encarga* al Grupo Africano de las Naciones Unidas la tarea de trabajar incansablemente por la aplicación efectiva de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad y de bregar por que se amplíen las actuales sanciones obligatorias selectivas a fin de que lleguen a ser todo lo amplias y obligatorias que prevé el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en vista del empeoramiento de la grave situación existente en Rhodesia;

9. *Decide* mantener la cuestión de Rhodesia en su programa.